DHCS
CALIFORNIA DEPARTMENT OF HEALTH CARE SERVICES
Michelle Baass | Director

Medi-Cal

Estimado miembro de Medi-Cal, 31 de agosto de 2026

Esta carta le informa sobre dos nuevas reglas federales establecidas por el Congreso y el presidente Trump. Estas reglas le afectarán el próximo año (en **2027**) y se llaman:

La **regla de trabajo y participación comunitaria** y la **regla de renovación de 6 meses.**

Le estamos enviando esta información ahora, pero estas reglas no entrarán en vigor hasta marzo de 2027. Usted recibirá más información sobre estas reglas.

La Regla de Trabajo y Participación Comunitaria

Esta regla establece que los adultos de 19-64 años deberán trabajar, hacer trabajo voluntario, ir a la escuela, asistir a un programa de capacitación de trabajo o tener ingresos para mantener Medi-Cal.

Usted puede quedar exento de esta regla si:

- Tiene una afección médica grave, compleja o continua que le impide cumplir con esta regla.
- Tiene una afección grave de salud mental que le impide cumplir con esta regla.
- Está embarazada o estuvo embarazada en los últimos 12 meses, o califica para recibir atención posparto.
- Es padre, tutor o cuidador de un niño de 13 años o menos.
- Cumple con el requisito de trabajo de CalWORKs.
- Recibe beneficios de CalFresh y no está exento del programa de trabajo de CalFresh.
- Está en la cárcel o en prisión.
- Es cuidador de alguien que tiene una discapacidad o una afección médica o de salud mental grave.
- Tiene una discapacidad que le impide cumplir con esta regla.
- Consume drogas o alcohol de manera excesiva o nociva, está en tratamiento o se le ha indicado que reciba tratamiento.
- Es un veterano con una discapacidad (total).
- Estuvo bajo cuidado de crianza temporal cuando cumplió 18 años y tiene menos de 26 años.
- Es Indígena americano o Nativo de Alaska.

Si ninguna de las reglas anteriores se aplica durante el mes de su renovación, **usted puede cumplir con la regla y mantener Medi-Cal si cumple con alguno de los siguientes requisitos en cualquiera de los meses transcurridos desde su última renovación:**

- Tenía menos de 19 años.
- Era elegible o estaba inscrito en Medicare Part A, o estaba inscrito en Medicare Part B.
- Salió de la cárcel o prisión en los últimos 90 días.
- Recibió atención en un hospital, centro de enfermería, o centro psiquiátrico.
- Viajó fuera de su área local para recibir tratamiento por una afección médica grave.
- Vivía en un condado con un nivel muy alto de desempleo o en un condado afectado por un desastre natural declarado a nivel federal. Si alguna de estas se aplica a su condado, le enviaremos otra notificación.
- Se le eximió por cualquiera de los motivos enumerados anteriormente en la página 1.

Es posible que podamos usar la información que ya tenemos sobre usted para determinar si cumple con uno o más de los motivos enumerados anteriormente. Si podemos hacerlo, recibirá un aviso donde se le indicará que está exento de la Regla de trabajo y participación comunitaria. Este aviso también le indicará que puede mantener su Medi-Cal y que no necesita realizar ninguna otra acción.

Si no tenemos suficiente información para determinar automáticamente que usted cumple con alguno de los motivos anteriores, tendrá la oportunidad de proporcionar información que permita eximirle de esta regla.

Formas en las Que Usted Puede Cumplir Con Esta Regla
Si ninguno de los motivos enumerados anteriormente se aplica al renovar su Medi-Cal, usted puede cumplir con esta regla si cumple **uno o una combinación de los siguientes criterios:**

- **Tener ingresos de cualquier fuente de al menos $580 (antes de impuestos) en cualquier mes desde su última renovación.**
  - Las personas cuyas horas laborales cambian con frecuencia o que tienen empleos de temporada pueden obtener un promedio de al menos $580 mensuales provenientes de cualquier fuente durante 6 meses.
- Trabajó en cualquier tipo de empleo, hizo trabajo voluntario, o servicio comunitario, o asistió a un programa de capacitación laboral, durante un total combinado de al menos **80 horas en cualquier mes desde su última renovación.**

- **Asistió a la escuela, al menos a tiempo parcial en cualquier mes desde su última renovación.**
    - Las personas que van a la escuela menos de tiempo parcial pueden combinar sus horas de clase y actividad escolar con el tiempo de trabajo, servicio comunitario, o capacitación de trabajo para cumplir el requisito de 80 horas.

No necesita hacer nada ahora. Deberá empezar a cumplir esta regla a partir de 2027. Antes de que finalice este año, recibirá información adicional sobre las oportunidades de empleo, voluntariado, servicio comunitario, y escolares disponibles en su área.

La Regla de Renovación de 6 Meses

A partir de enero de 2027, esta regla establece que los adultos de 19-64 años deberán renovar su elegibilidad para Medi-Cal cada 6 meses para garantizar que aún califica.

Usted quedará exento de esta regla si:

Es Indígena americano o Nativo de Alaska.
Está embarazada o estuvo embarazada en los últimos 12 meses, o califica para recibir atención posparto.
Estuvo bajo cuidado de crianza temporal cuando cumplió 18 años y tiene menos de 26 años.

Podría Perder Su Medi-Cal
Para mantener Medi-Cal, usted debe cumplir con la Regla de trabajo y participación comunitaria y someterse a una revisión de elegibilidad de Medi-Cal cada 6 meses, – *a menos que califique para una exención,* ***tal como se describió anteriormente*****.**

Si no cumple con estas reglas, usted recibirá un aviso por escrito indicándole lo que debe hacer antes de que su Medi-Cal termine. **El aviso también le indicará qué hacer si no está de acuerdo con la decisión, incluido su derecho a apelar.**

Si pierde Medi-Cal por no cumplir con estas reglas, no podrá recibir ayuda financiera para pagar un plan de salud a través de Covered California. Esto significa que tendrá que pagar el costo total del nuevo seguro de salud.

Usted puede volver a solicitar Medi-Cal en cualquier momento. Si cree que hubo un error o su situación ha cambiado, comuníquese con la oficina de Medi-Cal de su condado para obtener ayuda. Encuentre su número de teléfono y dirección aquí: dhcs.ca.gov/COL.

Lo Que Debe Hacer Ahora

Asegúrese de que la oficina de Medi-Cal de su condado tenga su información de contacto actualizada. Esto incluye su dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Esto es muy importante. La oficina de Medi-Cal de su condado le enviará más información sobre estas reglas por correo postal, correo electrónico o mensaje de texto.

Conéctese con BenefitsCal
Le recomendamos crear una cuenta en BenefitsCal.com. BenefitsCal es el sitio web oficial donde puede llevar un registro de sus beneficios y documentos, completar formularios, reportar cambios, cargar documentos, leer notificaciones y mucho más. Usted también puede "optar" por recibir mensajes de texto y correo electrónicos para obtener la información más reciente necesaria para mantener activo su Medi-Cal.

Es posible que la oficina de Medi-Cal de su condado le pida que proporcione formularios de renovación, talones de pago y mucho más. **Es importante que responda a su correo o a los mensajes en BenefitsCal**, **o que envíe su información a tiempo para no correr el riesgo de perder su Medi-Cal.** También puede solicitar ayuda a la oficina de Medi-Cal de su condado.

Los legisladores de California han invertido en nuevos recursos para ayudarle con estas nuevas reglas. Le enviaremos información y recursos adicionales sobre estas reglas antes de que finalice este año. Esto incluirá sitios web que lo ayudarán a encontrar trabajo pagado o voluntario, obtener información sobre capacitación laboral o escuelas en las que puede inscribirse, y mucho más.

¿Preguntas?

- Llame o visite la oficina de Medi-Cal de su condado. Encuentre el número de teléfono y dirección aquí: dhcs.ca.gov/COL.
- Vaya en línea: www.dhcs.ca.gov/workrules
- Llame al Medi-Cal Helpline: (800) 541-5555.
- Cree una cuenta de BenefitsCal o inicie sesión en BenefitsCal para completar formularios, reportar cambios, administrar sus beneficios, cargar documentos, leer notificaciones y mucho más: BenefitsCal.com.

Gracias,

Department of Health Care Services
Estado de California